

OFICIO ORD. N° 453.-

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 10 de marzo del 2017 – N°AL007T0000820.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 MAR 2017

A : SRA. PAULA JARA RIVERA

DE : SR. RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 10 de marzo del 2017, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000820, cuyo tenor literal son los siguientes:

Solicitud:

“Deseo obtener la información de las propuestas ganadas correspondientes a la RESOLUCION EXENTA 2999 del 19 de julio de 2016, correspondiente al Primer concurso Línea + Capaz Mujer emprendedora del Programa + Capaz 2016.

Deseo obtener, propuesta económica y técnica, de estas ofertas realizadas en la región del Bío Bío.

Rut Otec 76240716-7, Oferta N°1284120,

Rut Otec 76171691-3, Oferta N°1284032

Rut Otec 76474060-2, Oferta N°1284187

Observaciones: Agradecere indicar toda la documentación adjuntada en aquellas propuestas realizadas por los oferentes.”

Respuesta:

Informo a usted que de acuerdo al artículo N°20 de la Ley 20.285 *“Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.”*

De acuerdo a la anterior norma, este Servicio Nacional, mediante Cartas N°30 – 31 y 32 de fecha 16 de marzo del presente, ha notificado a las/os representantes legales de los OTEC Capacitación Ríos y Huilipan Limitada, Sociedad de Servicios de Capacitación Limitada y Rocha y Compañía Limitada, informándoles de su requerimiento de información (se adjuntan cartas), quienes nos han señalado su rechazo a la entrega de información solicitada, señalando las razones que la fundamentan (Se adjuntan respuestas), motivo por el cual este Servicio Nacional debe denegar también su entrega.

Conforme lo establece el artículo 16, 20 y 21 N°2 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,




RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


XRO/JdelaF/jmm
Distribución:

- Sra. Paula Jara Rivera, 
- Oficina de Partes.
- Archivo.